

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00342

Se rechazan las gestiones notificación de la pasiva allegadas por la apoderada de la parte demandante, dado que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito, mediante auto de 27 de julio de 2021 (fl.31, c. 1), el cual se encuentra ejecutoriado (art. 302 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-150 de 3 de septiembre de 2021.